



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



MBNR.
EXPTE. N° 1056-15563-21

DECRETO N° 2175 -E.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DIC 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita la transferencia definitiva de cargo y persona del agente Teclo Raúl Poclava, C.U.I.L. N° 23-21316797-9, personal Planta Permanente, Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74 desde el Ministerio de Educación al Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Teclo Raúl Poclava, D.N.I. N° 21.316.797, revista como personal de Planta Permanente Categoría 01, Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General, Ley N° 3161/74 en la Escuela N° 111 "San Francisco de Alava" de la ciudad de San Salvador de Jujuy, del Ministerio de Educación y en virtud de obtener el Título Superior en Agente Sanitario y Promotor de Salud, solicitó ser afectado y/o transferido al Ministerio de Salud.

Que, obra en autos nota suscripta por la Dirección Provincial de Atención Primaria de la Salud - A.P.S, el visto bueno del Ministro de Salud, del Sr. Gobernador y de la Sra. Ministra de Educación para que se efectúe la transferencia definitiva de cargo y persona del Sr. Teclo Raúl Poclava, para prestar servicios en la dirección antes mencionada.

Que, la Ley N° 6371/23 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2024, en lo atinente, en su Artículo 14° establece que: el Poder Ejecutivo Provincial queda autorizado en el presente ejercicio para: a) "Crear, modificar y suprimir - total o parcialmente- partidas, efectuar transferencias o compensaciones entre distintas partidas y diferentes organismos, en la medida que dichas reestructuraciones no importen un incremento en las Fuentes Financieras establecidas en la presente Ley"; c) "Modificar los cargos, dentro de la planta de personal, siempre que el costo resultante sea igual o menor que el originariamente previsto y que no incremente el número o cantidad de los aprobados por la presente"; e) "Producir reestructuraciones orgánicas de sus Jurisdicciones, Organismos Descentralizados, Autárquicos y Empresas o Sociedades del Estado, así como transformar, adecuar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con las únicas limitaciones de no incrementar su número total, que el costo resultante sea menor o igual al originariamente previsto y para el caso de transferencia de cargos, contar con la conformidad expresa de los respectivos organismos involucrados. Designar o reubicar personal de las reparticiones de la Administración Pública Provincial siempre que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario, y que el costo resultante sea menor o igual que el originariamente previsto".

Que, la citada Ley en su Artículo 21°, establece: "Las transferencias de personal implicarán, en todos los casos, transferir la persona, el cargo y/o el crédito presupuestario correspondiente a la Categoría de revista, preservando -en la Unidad de Organización de origen- los Adicionales por Jefaturas y aquellos inherentes a su estructura organizativa.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA


PROF. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación

12.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2175 -E-

Que, la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Educación se expide respecto a la modificación presupuestaria que debe hacerse para la transferencia definitiva de cargo y persona.

Que, la Dirección Provincial de Personal, toma intervención y expresa informe favorable.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia respecto a la Partida Presupuestaria del Ejercicio 2024 y a la transferencia que deberá materializarse.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales del citado organismo, del cual surge conforme la normativa aplicable, se dispongan las modificaciones presupuestarias y las transferencias de cargo y persona aconsejadas por la Dirección Provincial de Presupuesto.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Transfiérase desde la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, Unidad de Organización "4" Secretaría de Gestión Educativa, a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización "1" Ministerio, un cargo Categoría 4, Escalafón General Ley N° 3161/74.

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase a partir de la fecha del presente Decreto la adecuación al Sr. **Teclo Raúl Poclava, D.N.I. N° 21.316.797**, en el cargo Categoría 4, Escalafón General, Ley N° 3161/74, conforme a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2024 – Ley N° 6371, conforme se indica a continuación:

TRANSFERIR DE:

Jurisdicción	F	MINISTERIO DE EDUCACIÓN
U. de O.	4	SECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA
Finalidad	5	CULTURA Y EDUCACIÓN
Función	5	CULTURA Y EDUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

Escalafón: H0 PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161/74

CANTIDAD	CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
	4	Teclo Raúl Poclava	23-21316797-9

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

[Firma]
Prof. ESTRELLA GARCIA
Coordinadora de Dest.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



1113.- CORRESPONDE A DECRETO N° 2175 -E-

A: Jurisdicción R MINISTERIO DE SALUD
U. de O. 1 MINISTERIO

Escalafón: H0 PERSONAL ESCALAFÓN GENERAL - LEY N° 3161/74

CANTIDAD	CATEGORÍA	APELLIDO Y NOMBRE	CUIL
1	4	Tecla Raúl Poclava	23-21316797-9

ARTÍCULO 4°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con las Partidas Presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

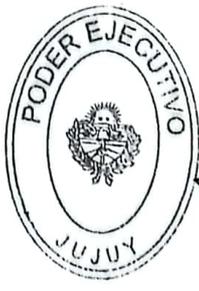
EJERCICIO 2024: La respectiva Partida de Gasto en Personal, asignada a:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud.
U. de O. "1" Ministerio.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, pase para conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

M. Sc. Ing. Miriam Serrano
Ministra de Educación
Gobierno de Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICADO QUE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Prof. ESTRELLA GARCÍA
Coordinadora de Despacho
Ministerio de Educación